



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS

## RESOLUCIÓN No. 201-1516

De 13 de marzo de 2024

*“Por medio de la cual se adopta la lista de jurisdicciones participantes del Estándar Común de Reporte “CRS” para el intercambio de información, con base a las disposiciones previstas en el Decreto Ejecutivo 124 del 12 de mayo de 2017, por el cual se reglamenta la Ley 51 de 27 de octubre de 2016”*

### EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, la República de Panamá ha suscrito tratados y acuerdos internacionales para la cooperación fiscal y tributaria, cada uno, con sus respectivos alcances, obligaciones y atribuciones;

Que, mediante la Ley No. 51 de 27 de octubre de 2016, que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otra disposición, se establece que las instituciones financieras panameñas sujetas a reportar quedan obligadas a llevar a cabo procesos de debida diligencia y tienen la obligación de reportar ante la autoridad competente la información recabada de acuerdo con lo previsto en dicha Ley;

Que, el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, establece que la autoridad competente es el Ministerio de Economía y Finanzas o, el funcionario a quien este delegue su función;

Que, mediante Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas delega la función de autoridad competente para el intercambio de información en materia tributaria, en el Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Jefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos, indistintamente;

Que, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, define como jurisdicción participante, a aquella jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información especificada en el artículo 12 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 y que esté identificada en la lista que, para tales efectos, publicará la autoridad competente;

Que el artículo 6 de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y su Protocolo (“la Convención”), autoriza el intercambio de información con fines fiscales, incluido el intercambio automático de información, y permite a la autoridad competente de Panamá a acordar el alcance y las modalidades de dicho intercambio automático;

Que, la Dirección General de Ingresos ha celebrado un Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para mejorar el cumplimiento fiscal internacional sobre la base de un intercambio automático recíproco en aplicación de la Convención, y con

sujeción a las medidas de confidencialidad y otras protecciones previstas en el mismo, incluidas las disposiciones que limitan el uso de la información intercambiada al amparo de la Convención;

Por las consideraciones antes mencionadas, el Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Hacer de conocimiento público la lista de jurisdicciones participantes del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre el intercambio automático de información financiera, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, la cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procederá ningún recurso en la vía administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Ley 5 de 21 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017, Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Resolución MEF-2018-1072 de 30 de abril de 2018.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,**

*[Handwritten signature]*  
**PUBLIO DE GRACIA TEJADA**  
Director General de Ingresos



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DESPACHO DEL DIRECTOR**

**Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original**

Panamá, 14 de mar de 2024

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

**ANEXO****Lista de Jurisdicciones Participantes, según lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017**

1. Antigua y Barbuda
2. Bailía de Guernsey
3. Bailía de Jersey
4. Barbados
5. Belice
6. Bermudas
7. Canadá
8. Confederación Suiza
9. Emiratos Árabes Unidos
10. Estado de Israel
11. Estado de Japón
12. Estado de Kuwait
13. Estados Unidos Mexicanos
14. Federación de Malasia
15. Federación de Rusia
16. Federación de San Cristóbal y Nieves
17. Gibraltar
18. Gran Ducado de Luxemburgo
19. Granada
20. Groenlandia
21. Hungría
22. Irlanda
23. Isla de Man
24. Islandia
25. Islas Caimán
26. Islas Cook
27. Islas Feroe
28. Islas Turcas y Caicos
29. Islas Vírgenes Británicas
30. Mancomunidad de Australia
31. Mancomunidad de las Bahamas
32. Nueva Zelanda
33. País de Aruba
34. Países Bajos
35. Principado de Andorra
36. Principado de Liechtenstein
37. Principado de Mónaco
38. Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
39. Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China
40. Reino de Arabia Saudita
41. Reino de Bélgica
42. Reino de Dinamarca
43. Reino de España
44. Reino de Noruega
45. Reino de Suecia
46. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
47. República Argentina
48. República Checa
49. República de Austria
50. República de Azerbaiyán
51. República de Bulgaria
52. República de Chile
53. República de Chipre
54. República de Colombia
55. República de Corea

56. República de Costa Rica
57. República de Croacia
58. República de Eslovenia
59. República de Estonia
60. República de Finlandia
61. República de Indonesia
62. República de la India
63. República de Kazajistán
64. República de Kenia
65. República de Letonia
66. República de Lituania
67. República de Malta
68. República de Mauricio
69. República de Nauru
70. República de Polonia
71. República de Seychelles
72. República de Singapur
73. República de Sudáfrica
74. República de Turquía
75. República del Ecuador
76. República del Perú
77. República Eslovaca
78. República Federal de Alemania
79. República Federal de Nigeria
80. República Federativa de Brasil
81. República Francesa
82. República Helénica (Grecia)
83. República Italiana
84. República Libanesa
85. República Oriental del Uruguay
86. República Popular China
87. República Portuguesa
88. Rumanía
89. San Vicente y las Granadinas
90. Serenísima República de San Marino